

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 531-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 202-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 307-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Documento N° 8247-2019, sobre dar por concluida la Licencia sin goce de remuneraciones otorgada al Sr. Fidel Luján Ludeña, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el articulo 40° del mismo cuerpo normativo antes citado establece que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera de de la Carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación", lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera de CAdministrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldia N.º 135-2019-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo del 2019, se partoriza la licencia sin goce de remuneración al Sr. Fidel Luján Ludeña, servidor de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019 hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni en la provincia de Cusco, tal como se advierte en la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDM-LC de fecha 02 de Enero del 2019; reservándose su plaza de origen;

Que, mediante Documento N° 8247-2019, el Sr. Fidel Lujan Ludeña, señala que habiendo solicitado a suspensión perfecta del vinculo laboral a partir del 02 de Enero del 2019, hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Meganton) en la provincia de Cusco, pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía Nº 098-2019 A/MDM-LC de fecha 29 de Marzo del 2019 se da por concluida la mencionada designación por loxque solicita a la Unidad de Gestion de Recursos Humanos su reincorporación y reasumir sus funciones en esta Corporación Edil a partir del 04 de Abril del presente ano.

Que con Informe N 307-2019-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que el citado servidor es empleado nombrado de esta Corporación Edil que venía desarrollando sus funciones en la Agencia Municipal N° 04, en tanto, se ha verificado que mediante copia certificada de la Resolución de Alcaldía N° 098-2019 A/MDM-LC de fecha 29 de Marzo del 2019 se da por concluida la designación del Sr.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Mayo del 2019

Fidel Luján Ludeña en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, advirtiéndose que se ha constatado que con fecha 04.04.2019, el referido servidor ha registrado su asistencia en el reloj biométrico de esta Comuna, por lo que, la citada Unidad precisa que resulta viable la emisión del acto resolutivo que dé por concluida la Licencia sin goce de remuneraciones otorgada al Sr. Fidel Luján Ludeña, servidor de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo del 2019, con efectividad a partir del 04 de Abril del 2019, debiendo reasumir sus funciones en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en su plaza de origen;

Que, con Informe 202-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que, resulta procedente la expedición de un acto resolutivo a través del cual se dé por concluida la Licencia sin goce de remuneraciones otorgada al Sr. Fidel Luján Ludeña, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-ALC/MVES, con efectividad a partir del 04 de Abril del 2019, correspondiendo que el citado servidor de carrera reasuma sus funciones en esta Corporación Edil en su plaza de origen, en mérito a que se dio por concluida su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, ello en aplicación de lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía al amparo de lo citado en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe que es ratificado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 531-2019-GM/MVES;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDA LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN del Sr. FIDEL LUJÁN LUDEÑA, servidor de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-ALC/MVES; especial de partir del 04 de Abril del 2019 debiendo retornar a sus funciones en esta Corporación Edil, en su planta de origen, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILTA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA